



LA FORTALEZA

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

18 de junio de 2013

13 JUN 18 PM 2:05
APC
Secretaría
Estado Libre Asociado

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Aprobación de la R. C. de la C. 174

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, el pasado 17 de junio de 2013, el señor Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, firmó la R. C. de la C. 174, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 1^{ra} Sesión Ordinaria. Dicha medida tiene el propósito de:

Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: los incisos c, d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

Siendo ello así, la R. C. de la C. 174 se convirtió en la Resolución Conjunta Núm. 11-2013.

Cordialmente,

Lcdo. Ángel Colón Pérez
Asesor Legal del Gobernador

(R. C. de la C. 174)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA NUM. 11-2013
17 DE JUNIO DE 2013**

Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles de: los incisos c, d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del inciso c y por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del inciso d del apartado 2, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 169-2011; para llevar a cabo las obras según se desglosa a continuación:

A) Municipio de Carolina:

- 1) Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 40 de Carolina.

Total asignado \$40,000

Sección 2.-El Municipio de Carolina, tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones, estatales, federales y municipales.

Sección 5.-Se autoriza al Municipio de Carolina a reasignar y disponer de cualquier sobrante de esta obra a favor de otras iniciativas de la ciudad.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.